

J. Gen. Gov. Politico
y Militar del Callao.

Abat 1.º de 1826. 1

Desde el día ~~ayer~~ espido este Real su contestación al oficio n.º 3
datado no en 29, sino en 26 del mes pasado q. recibí con dos
días de atraso, y fue preciso adquirir las competentes instrucciones para
abolverlo con consimilitud y detenida meditación. El Dicho Decreto, y
suma delicada de sus individuos, los he ido latando de la mayor exactitud
en el lleno de sus deberes; y si ocurre alguna demora, solo es
la q. hace inevitable. Se mara eficaz deces del acierto, en mejor ser-
vicio de la Nación.

Contraido á la exposición del Director de la Aduana sobre
q. se le previene informe en el día, lo q. puede y debe exponer q. el
q. reputar las cosas como debe ser al estado q. tubieron en el
año de 1821 vale el justificado Gov. no Español, el tanto por
ciento de salida de los efectos, y producciones de este Rei no
debe ser el mismo q. en aquella época ^{de los Españoles de ambos emisferios} se cobraban por estableci-
mientos de repaciones, aumentandose proporcionalm. de su valor á los
Estrangeros traficantes, á q. la necesidad por la total destruc.
del Com.º Nacional, ha hecho los únicos Agentes del Dicho, y
en los que se halla casi universalm. situado. En la propia Aduana
deven existir razones de dho establecim.º q. ha de reponerse, y q. debe
servir de norma, así el cargo q. se forme, como al nuevo señalada
m.º q. se imponga á dhos Estrangeros.

Sobre dho de Almacenage ya se incinó á v.º. lo
comben.º en la mencionada contestación al n.º 2. Tenlo q. respecta
á la formaj. de un nuevo Reglam.º q. sirva de Pauta al ~~Gov.~~
manejo de la Venta; aun q. esta es una incumbencia propia de la
autoridad sup. del Gov. por el q. con previo acuerdo de una

TC
CAS. 1
Doc. 37
Fol. 1



Junta se han organizado ^{en} semejantes Pícaras q. p^{ra}alm^{te} se dirigen
a lo dispositivo en el mecanismo y funciona de la oficina;
~~Se~~ ^{si U.S. tiene} ~~U.S. tiene~~ a bien autorizar a este Frial para q.
lo realice, pondrá ^{luego} en obra la forma ⁿ eligiendo quatro, o
seis Comexiantes de providad ^{en} con q. acuerde los Capitulo
q. deva comprehendex, y ^{valgan por} ~~sean~~ de mero Proyecto p. la
debera determinar ^{me} de U.S. q. p^{re}disponga dho trabajo.

El Frial quisiere elevarlo con esta resp^{ta}; pero advertido
de expedir en el día su informe; la Suma estrecha del tiempo no
le da lugar para otra clase de contexto, ni para encargarse
menudam^{te} del por menor de artículos de valda, y estrag^o de
este País q. segun su clase, y procedencia, parece tienen tamb^m
sus respectivas asignaciones. Sobre ~~el~~ todo el Director Dn Eugenio
Atisone como tan antiguo y versado ~~en~~ ~~trabajo~~, parece
conocim^{to} muy distinguidos, q. pueden suplir los q. no se mi-
nistran por consultar la suma brevedad encargada, y por q.
esto requeria inspeccion mas detenida de los Aranceles estable-
cidos, cuyo reconocim^{to} y meditada combinaⁿ no es obra de un solo
momento.

Eq^{to} el Frial puede informar en cumplimiento del sup. Dec^{to}
de hoy; y U.S. se servirá determinar lo q. estimare mas conven^{te}
Lima y Ab^o 1^o de 1824 -

